



LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Nº 714 /.- (Sección "A")

V I S T O S:

1. El Anexo de Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, y celebrado con fecha 23 de diciembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 173 (sección "A"), de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba el Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don José Alejandro Tobon Alvarado desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 648 (sección "A"), de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don José Alejandro Tobon Alvarado desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. El Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 149 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en el Art. 4.4.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
8. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad del servicio para dar continuidad a la prestación de Servicios del Medico don José Tobon Alvarado.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el anexo de Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios, suscrito entre **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO, C.I. Nº 26.613.735-4**, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, venezolano, **MEDICO GENERAL**, cedula de identidad número **26.613.735-4**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Francisco Bilbao n°1242, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, venezolano, **MEDICO GENERAL**, cedula de identidad número **26.613.735-4** se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N° 173 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 648 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**PROFESIONAL**" un honorario total de \$5.251.950.- (cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$525.195.- (quinientos veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "**HONORARIO A SUMA ALZADA**", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "El PROFESIONAL" un honorario global de \$5.293.966.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."

1. Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 648 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO
RUT: 26.643.735-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

• **SEGUNDO:**

La "MUNICIPALIDAD" pagará a "El PROFESIONAL" un honorario global de **\$5.293.966.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos)**, dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de **\$588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos)**, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Al momento del pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.

Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."

Se prorroga la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde el **01 de enero de 2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cl

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO A



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION DIGITAL

- ANTECEDENTES
- CONTROL



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, venezolano, **MEDICO GENERAL** cedula de identidad número **26.613.735-4**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Francisco Bilbao n°1242, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, venezolano, **MEDICO GENERAL**, cedula de identidad número **26.613.735-4** se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N° 173 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 648 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**PROFESIONAL**" un honorario total de \$5.251.950.- (cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$525.195.- (quinientos veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "**HONORARIO A SUMA ALZADA**", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "El PROFESIONAL" un honorario global de \$5.293.966.- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$588.218.- (quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."

1. Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 648 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO
RUT. 26.613.735-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA